



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

622 y 10

Resolución Gerencial General Regional

793

-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 1800-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3957271 y Reg. Exp. N° 2824644 y demás documentación adjunta en un total de dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo, en su numeral 6.8.3 indica: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio. Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor). En la propuesta de los integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).

(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 710-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de octubre del 2025, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMUNAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE LA VICUÑA EN LA REGION HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2039773;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1800-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de octubre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación del Comité de Liquidación Final Técnico Financiero por la Modalidad de oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMUNAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE LA VICUÑA EN LA REGION HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2039773;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 793 - 2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

Que, siendo así, corresponde designar al Comité de Liquidación Final Técnico Financiero por la Modalidad de oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMUNAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE LA VICUÑA EN LA REGION HUANCAVELICA" con CUI N° 2039773, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR al Comité de Liquidación Final Técnico Financiero por la Modalidad de oficio del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMUNAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE LA VICUÑA EN LA REGION HUANCAVELICA**" con CUI N° 2039773, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Agrónomo MARLENI MEJÍA GÓMEZ – Ingeniero a fin a la naturaleza del Proyecto.
Primer Miembro	CPC. MARÍA LUZ DE LA CRUZ VARGAS – Contadora Pública.
Segundo Miembro	Ing. HECTOR R. SOCUALAYA OSEDA – Representante de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

ARTÍCULO 2º. - La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD 'Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondencia) en el Gobierno Regional de Huancavelica', aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del comité, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

SGM y T D

Resolución Gerencial General Regional

No. 497-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 1803-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3957314 y Reg. Exp. N° 2818856, el Informe N° 367-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JAP-Monitor, la Resolución Gerencial General Regional N° 497-2025/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en cincuenta y dos (52) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023 se suscribió el Contrato N° 043-2023/ORA, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista JAGUI S.A.C., representado por su Gerente General señor Washington Ruiz Pinchi, para la ejecución de la obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las localidades de Anchacolla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, por un monto contractual de S/ 55'000,121.41 (Cincuenta y cinco millones ciento veintiuno con 41/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; contrato emitido bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional N° 497-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de julio del 2025, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 043-2023/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2023, de ejecución de saldo de la obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las localidades de Anchacolla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista JAGUI S.A.C., siendo el costo total del contrato de S/ 60,334,544.18 (Sesenta millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 18/100 Soles), con el siguiente resumen:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Montos Recalculados	Pagado	Saldo
1	Del Contrato Principal	40,263,459.73	40,717,243.68	-453,783.95
2	Del Mayor Metrado N° 01	496,582.40	496,582.40	-
3	Del Mayor Metrado N° 02	445,621.46	-	445,621.46
4	Del Adicional N° 02	3,883,417.10	3,883,417.10	-
5	Del Adicional N° 03	319,458.31	319,458.31	-
6	Del Adicional N° 04	2,340,381.53	2,340,381.53	-
7	Del Adicional N° 05	1,064,731.98	-	1,064,731.98
8	Del Adicional N° 06	861,218.58	861,218.58	-
9	Mayores Gastos Generales	395,744.93	395,744.93	-
10	De los Adelantos	13,559,322.04	13,559,322.04	-
11	De las Amortizaciones	13,559,322.04	13,559,322.04	-
12	De los Reajustes de Precios	1,295,463.91	1,455,249.20	-159,785.29